

7. Firma de los Conciertos.

7.1 La firma de los Conciertos con las Entidades a las que se haya reconocido el correspondiente derecho se realizará antes del 31 de diciembre del año en curso, debiendo entenderse formalizados los conciertos bajo la condición suspensiva señalada en la base 6.1.

7.2 Las Entidades podrán renunciar a la firma del Concierto dirigiendo comunicación escrita en tal sentido a la Presidencia de la Mutuality General Judicial, antes de la fecha límite para la firma mencionada en el apartado precedente.

7.3 El reconocimiento del derecho a la firma del Concierto quedará sin efecto si no se llega a suscribir el mismo por causa imputable a la Entidad, en el plazo señalado.

8. *Publicación.*—Una vez firmados los Conciertos y mediante Resolución de la Presidencia de la Mutuality General Judicial, se publicará en el Boletín Oficial del Estado el Texto del Concierto suscrito, con excepción de los anexos cuyo conocimiento generalizado no se estime preciso, así como la relación de Entidades firmantes del mismo.

9. Pérdida de efectos de los Conciertos.

9.1 Las entidades que suscriban el Concierto deberán tener adscritas, con efectos de las cero horas del día 1 de febrero de 2006, un mínimo de 400 personas, comprendiendo titulares y beneficiarios.

La Entidad que no alcanzase dicha cifra deberá depositar, dentro del plazo que a dicho fin se le conceda, en la cuenta existente al efecto en el Banco de España a disposición de la Presidencia de la Mutuality General Judicial, para los fines previstos en las cláusulas 5.5.2 y 5.5.3 del Concierto, la cantidad resultante de multiplicar el precio del Concierto por persona/mes por el doble del número de personas que falten para alcanzar la cifra de 400 con un mínimo de 19.000 euros.

9.2 Si la entidad no cumpliera lo establecido en la base precedente, el Concierto perderá sus efectos y se considerará resuelto a las cero horas del día 1 de marzo siguiente, con derecho por parte de la Entidad a percibir el precio del Concierto por persona/mes, multiplicado por el número de personas que hubiesen estado adscritas a ella en el mes de febrero.

10. *Compensaciones económicas por incumplimiento de obligaciones definidas en los conciertos.*—La Presidencia de la Mutuality General Judicial fijará las compensaciones económicas que habrán de abonar las Entidades, cuando éstas hubieren incurrido en incumplimiento de determinadas obligaciones previstas en los conciertos.

11. *Subconciertos posteriores al 1 de enero de 2006.*—Si la Entidad suscribiese subconciertos con posterioridad al 1 de enero del año 2006, éstos deberán reunir los requisitos señalados en la base 3.2 y la correspondiente comunicación a la Mutuality General Judicial deberá ir acompañada de un ejemplar de los subconciertos suscritos y de la documentación indicada en la base 5.1, apartado G).

12. *Conciertos vigentes en el año 2005.*—Las entidades con Concierto con la Mutuality General Judicial vigente a 31 de diciembre de 2005 que no suscribieran el previsto en la presente convocatoria, sólo quedarán vinculadas a la Mutuality a efectos de la prórroga forzosa y continuidad asistencial previstos en la cláusula 6 del citado Concierto.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Presidente, Benigno Varela Auñán.

MINISTERIO DE DEFENSA

19212 *RESOLUCIÓN 4C0/38243/2005, de 10 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios Electrónicos del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios Electrónicos elaborado por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios Electrónicos del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones: «www.mde.es» o «www.administracion.es».

Asimismo, el texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en dicho organismo, en las oficinas de información al público del

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Áreas de Vivienda de las Delegaciones de Defensa.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

19213 *RESOLUCIÓN 320/38244/2005, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-5B (MK-106 mod. 5).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en la avenida del Partenón núm. 16, 5.ª planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-5B (MK-106 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38051/1997, de 15 de enero y prorrogada con Resolución núm. 320/38171/2003, de 16 de julio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

19214 *RESOLUCIÓN 320/38245/2005, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25A1 (MK-76 mod. 5).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en la avenida del Partenón, núm. 16, 5.ª planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25A1 (MK-76 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38052/1997, de 15 de enero y prorrogada con Resolución núm. 320/38170/2003, de 16 de julio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

19215 *RESOLUCIÓN 320/38246/2005, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25B1 (BDU-33D/B).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en la avenida del Partenón, núm. 16, 5.ª planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25B1 (BDU-33D/B), fabricada en su factoría ubicada en Navalmoral de la Mata (Cáceres).